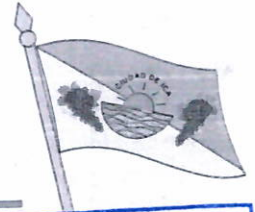




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud."

"Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 097 -2020-AMPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
<b>RECEPCION</b>	
25 FEB. 2020	
HORA 11:47	FIRMA
Nº REG	1035
ANEX	FOLIOS

ICA, 20 FEB. 2020

**Vistos:** El Expediente Administrativo Nº 011968-2019, Informe Nº 041-2020-GDU-MPI, Título de Propiedad Nº 417, Esquela de Observaciones de fecha 23 de octubre del 2019, Carta Administrativa Nº 182-2019-AGAA.HH-GDU-MPI, Partida de Matrimonio Civil Nº 249, Informe Nº 238-2019/MP-ICA/GDU-SGAH/KNCG, Informe Legal Nº 006-2020-LZG-SGAAHH-GDU-MPI, Informe Nº 012-2020-SGAAHH-GDU-MPI y el Informe Legal Nº 043-2020-HABH-GAI-MPI, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley Nº 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, con el Informe Nº 041-2020-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente Administrativo Nº 011968-2019, promovido por doña Juana Teresa Mucha Quispe, solicitando el levantamiento de esquela de observaciones – SUNARP, Actualización y Ratificación del Título de Propiedad Nº 417, Lote Nº 21, Mz. "M" de la Manzana del sector y del rubro "D" C-H del programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

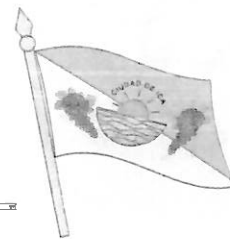
Que, la Esquela de búsqueda de la SUNARP – Ica de fecha 23 de octubre del 2019, señala las observaciones, el Título de Propiedad presentado Nº 417, no consta el estado civil de la beneficiaria, doña Juana Teresa Mucha Quispe, ni el número de identidad por lo que deberá presentar resolución aclaratoria expedida por la autoridad municipal en la que conste dicha información. Dicha resolución deberá ser expedida en original o copia certificada por funcionario que conserve en su poder la matriz.

Que, de folios 16 corre el Informe Legal Nº 006-2020-LZG-SGAAHH-GDU-MPI, en el cual el área legal del Área de Asentamientos Humanos, señala cuando se entregó el Título de Propiedad Nº 417, a doña Juana Teresa Mucha Quispe, ya se encontraba casada con don Pedro Alonso Mallma Pérez, de acuerdo a la partida de Matrimonio Civil Nº 249 emitida por la Sub Gerencia de Registros Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, que obra de folios 11, asimismo se corrija el lado derecho del referido terreno según el Informe Nº 138-2019/MP-ICA/GDU-SGAH/HNCG de fecha 26 de diciembre del 2019, del Área Técnica de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el al lote N° 21, Manzana "M" del sector del Rubro "D" C-H con un área de 500 m<sup>2</sup>, del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida - Ica", fue titulado a nombre de doña, doña Juana Teresa Mucha Quispe quien en el año de 1995 con fecha 29 de diciembre de 1995 se expidió el título de propiedad, y que corresponde al Título de Propiedad N° 417. En dicho título figuran los datos de la parte interesada; por lo que resulta factible que el Título de Propiedad sea actualizado y ratificado en su contenido y su validez jurídica, subsanando las observaciones advertidas por SUNARP.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación; y promueven el desarrollo Local permanente e integral, proporcionando las mejores condiciones de vida de su población tal como lo establece el Art. II y X del T.P. de la ley N° 27972. En ese contexto tiene competencias y funciones específicas que por su naturaleza tienen carácter irrenunciable, así lo dispone el TUO de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General de tal manera que le compete el reconocimiento, verificación titulación y saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos en concordancia a lo establecido en el Art. 79° Inc. 1.4.3 de la ley Orgánica de Municipalidades, en el presente caso ya se han efectuado la inscripción en los Registros Públicos de Ica, lo que sucede que algunos beneficiarios con el transcurso del tiempo no han realizado la inscripción individual de sus lotes ante los Registros Públicos de Ica, y en la actualidad para su respectiva inscripción les exigen como requisito que la actual gestión municipal les expida una certificación de actualización de propiedad para acreditar sus derechos conforme lo establece el Art. 923° del Código Civil vigente.

Que, se debe tener en cuenta que para los fines solicitados por el recurrente no es de aplicación lo que dispone la ley N° 28391 de Formalización de la Propiedad Informal ni su Reglamento aprobado por D, S. N° 005-2005-JUS, toda vez que dichas disposiciones son aplicables a las propiedades informales, y en el caso del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" son propiedades formales porque cuentan con Título de Propiedad que requieren únicamente de la certificación actualizada por el Alcalde para su inscripción en los Registros Públicos de Ica, lo que puede otorgar con las facultades y competencias que señala la ley N° 27972 en concordancia con el TUO de la ley N° 27444.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, al Informe legal N° 043-2020-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

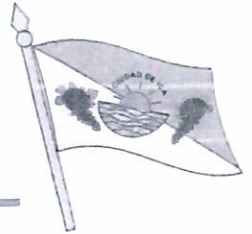
## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR procedente lo solicitado por doña Juana Teresa Mucha Quispe y Esposo don Pedro Alonso Mallma Pérez, del lote N° 21, Manzana "M" de la manzana del sector del Rubro "D" C-H con un área de 500 m<sup>2</sup>, del Título de Propiedad N° 417 de fecha 29 de diciembre del 1995 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida - Ica" Inscrita en la Partida N° P07118574.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Título materia de Actualización y Ratificación e inclusión indicada en el artículo Precedente, tiene las siguientes características:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Título de Propiedad N° 417, otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica, a favor del sector del Rubro "D" C-H con un área de 500 m2, del Título de Propiedad N° 417 de fecha 29 de diciembre del 1995 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida - Ica" Inscrita en la Partida N° P07118574.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Asimismo se deberá de indicar las medidas y colindancias actuales:

Terreno: Área: 500.0000 n2.

Linderos	Medidas	Colindancia.
Frente	10.0000 ml.	Calle. 1
Por la derecha	50.0000 ml.	Calle 9
Por la izquierda	50.0000 ml.	Lote 22
Fondo	10.0000 ml.	Lote 20



**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la suscripción del Formulario de Transferencia Registral según el artículo 7° de la ley N° 27755 y el D.S. N° 023-2003-JUS, con legalización de la firma del señor Alcalde Provincial y de los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la presente Resolución constituya merito suficiente para que el administrado proceda a la inscripción Registral del predio indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y a las gerencias y Subgerencias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE COMO NÚMÉRO Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
 Srta. Emma Lucre Mejía Venegas  
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA  
**PROVEIDO**  
 5 FEB. 2020  
*Supmatia*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 097 Fecha: 20-02-20  
Entidad: SGI

Señor (a)

Se le grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 097-2020 de Fecha: 20-02-20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SECRETARIA GENERAL  
  
 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
 C.A.A. N° 2895  
 SECRETARIO GENERAL MPI

1952

RECEIVED  
FEB 2 1952



RECEIVED  
FEB 2 1952